



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

**Grado en Administración y Dirección
de Empresas**

**Financiación pública a las
empresas: Subvenciones y su
repercusión**

Presentado por:

Alejandra Quintana Montalvillo

Tutelado por:

Sofía Ramos Sánchez

Valladolid, 23 de Julio de 2019

Resumen del trabajo:

Para tratar de fomentar determinados comportamientos en las empresas relacionados con las políticas públicas, la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local y/o la Administración de las comunidades autónomas utilizan como herramienta las subvenciones. Las subvenciones están reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la competencia para conceder subvenciones de la Administración General del Estado y de la Administración Local y/o la Administración de las comunidades autónomas, se pueden diferenciar dos ámbitos, a nivel estatal y a nivel autonómico y/o local.

Con el fin de analizar la repercusión de las subvenciones en las empresas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, se han tomado datos de empresas subvencionadas cotizadas a nivel estatal y de empresas no cotizadas pertenecientes al ámbito autonómico de Castilla y León.

E62, G32; O32

Summary:

To try to encourage certain behaviors in companies related to public policies, the General State Administration, the entities that make up the Local Administration and / or the Administration of the autonomous communities use subsidies as a tool. The subsidies are regulated by the Law 38/2003, of November 17, General of Subsidies.

Given the competence to grant subsidies from the General Administration of the State and the Local Administration and / or the Administration of the autonomous communities, two areas can be differentiated, at the state level and at the autonomous and / or local level.

To analyze the impact of subsidies on companies both at the state level and at the regional level, data has been taken from subsidized companies listed in the stock market at the state level and from unlisted companies belonging to the autonomous community of Castilla y León.

E62, G32; O32

Índice de contenidos

1.- INTRODUCCIÓN.....	7
2.- MARCO JURÍDICO: LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	8
3.- SUBVENCIONES DE ÁMBITO REGIONAL.....	15
4.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A NIVEL REGIONAL.....	17
5.- SUBVENCIONES DE ÁMBITO ESTATAL	22
6.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A NIVEL ESTATAL	23
7.- FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	29
8.- CONSIDERACIONES FINALES	31
BIBLIOGRAFÍA.....	33

Índice de gráficos y tablas

Gráfico 4.1: Empresas subvencionadas según la condición jurídica.....	17
Gráfico 4.2: Empresas subvencionadas según la condición jurídica.....	17
Tabla 4.1.: Número de empresas por provincia y condición.....	18
Gráfico 4.3: Distribución de empresas subvencionadas por ciudades de Castilla y León	19
Gráfico 4.4: Distribución de empresas subvencionadas por provincia de Castilla y León	19
Gráfico 4.5: Distribución de empresas subvencionadas por tipo de zona.....	20
Gráfico 4.6: Distribución de las empresas subvencionadas según zona	20
Gráfico 4.7: Comparación entre el total de empresas y las empresas subvencionadas	21
Gráfico 6.1: Empresas según el grupo del CNAE 2009	24
Gráfico 6.2: Distribución de empresas subvencionadas por Comunidades Autónomas	26
Gráfico 6.3: Distribución de empresas subvencionadas por Comunidades Autónomas	27
Tabla 6.1. Empresas por Comunidades Autónomas	28
Gráfico 6.4: Proporción de empresas en función del porcentaje de subvención sobre el total de patrimonio neto	29

1.- INTRODUCCIÓN

El trabajo consiste en analizar las características y las repercusiones que suponen las subvenciones en las empresas y a los organismos concedentes de las mismas.

La elección de la temática se ha fundamentado en el interés despertado por mi persona a raíz del desempeño de tareas relacionadas con las subvenciones durante la ejecución de las prácticas en empresa del grado.

Objetivos

- Conocer a los organismos concedentes de subvenciones.
- Conocer las principales subvenciones a nivel estatal y a nivel autonómico.
- Analizar la repercusión de las subvenciones en las empresas.

Descripción de la metodología utilizada

La metodología utilizada ha sido la siguiente:

- Búsqueda de información en las legislaciones vigentes pertinentes y de los organismos concedentes de subvenciones para integrar en la parte teórica
- Utilización de la base de datos Sabi para obtener la información de partida de las empresas que componen en análisis, además de organismos como el Instituto Nacional de Estadística para obtener información complementaria.

Por ello, el trabajo está estructurado de la siguiente manera: en el apartado segundo se realiza una definición del marco jurídico de las subvenciones; en el tercero se enumeran los distintos organismos y tipos de subvenciones de

ámbito autonómico; en el cuarto se realiza un análisis de empresas subvencionadas en el ámbito autonómico; en el quinto se detallan los organismos y tipos de subvenciones de tipo estatal; en el sexto se analizan las empresas subvencionadas en el ámbito autonómico; en el séptimo, se introducen los conceptos generales de la financiación europea; y por último, en el octavo se realizan una serie de consideraciones finales a modo de conclusiones.

2.- MARCO JURÍDICO: LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Tal y como define la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en los artículos 2 y 3, una subvención es una disposición dineraria realizada por la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local o la Administración de las comunidades autónomas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Cualquier subvención concedida por los organismos y demás entidades de derecho público debe ajustarse a esta ley.

Con carácter previo a la proposición del establecimiento de subvenciones, los órganos de las Administraciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de

financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Artículo 8.1 de la LGS).

Previamente a la concesión de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la ley. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos (Artículo 9.2, 9.3 y 9.4 de la LGS):

- La competencia del órgano administrativo concedente.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Los Ministros y los Secretarios de Estado en la Administración General del Estado y los presidentes o directores de los organismos y las entidades públicas vinculados o dependientes de la Administración General del Estado son los órganos competentes para conceder subvenciones, en sus respectivos ámbitos, previa asignación presupuestaria para tal fin (Artículo 10.1 de la LGS). La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local (Artículo 10.4 de la LGS).

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las

comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención (Artículo 11 de la LGS).

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes (Artículo 13.1 y 13.2 de la LGS):

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos (Artículo 13.7).

Son obligaciones del beneficiario (Artículo 14):

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley. (Artículo 14)

En el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades, los ministros correspondientes son los encargados de establecer las bases reguladoras de la concesión. Las bases se aprobarán por orden ministerial, y previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención Delegada correspondiente, y serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado (Artículo 17.1 de la LGS).

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos (Artículo 17.2 y 17.3 de la LGS):

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS en adelante; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

La BDNS operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Artículo 18 de la LGS).

La normativa reguladora de la subvención podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente (Artículo 19.1 de la LGS).

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Artículo 19.3 de la LGS).

La General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, por lo tanto, constituye el marco jurídico para todas las ayudas de ámbito local o regional y estatal.

3.- SUBVENCIONES DE ÁMBITO REGIONAL

Las ayudas de **ámbito regional**, en Castilla y León, son otorgadas por el Instituto de Competitividad Empresarial (ICE, en adelante), que ofrece ayudas financieras y subvenciones que se adecuan al tamaño de su empresa, al objetivo del proyecto, al tipo de sector al que pertenece la empresa y a la medida de las propias necesidades. Las ayudas se encuentran dentro de la “lanzadera financiera” del ICE, que ordena todos los instrumentos financieros disponibles y los que lo estarán próximamente, tanto públicos como privados.

Se pueden diferenciar cuatro grupos de ayuda: a la inversión, al I+D+i, al desarrollo digital y a la internalización. Los proyectos que pueden acogerse a las ayudas del ICE son aquellos que se realicen en Castilla y León, que sean técnica, económica y financieramente viables, y para inversiones o circulante.

Focalizando en las ayudas a la I+D+i, dada la actualidad y el interés de las mismas, tratan de fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente la competitividad y que promueva la transferencia de conocimiento entre las empresas y los centros tecnológicos, universidades y organismos de investigación.

- **Ayudas al fomento de la innovación tecnológica en pymes:** tratar de fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las pymes de Castilla y León, siendo proyectos subvencionables la prestación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica.

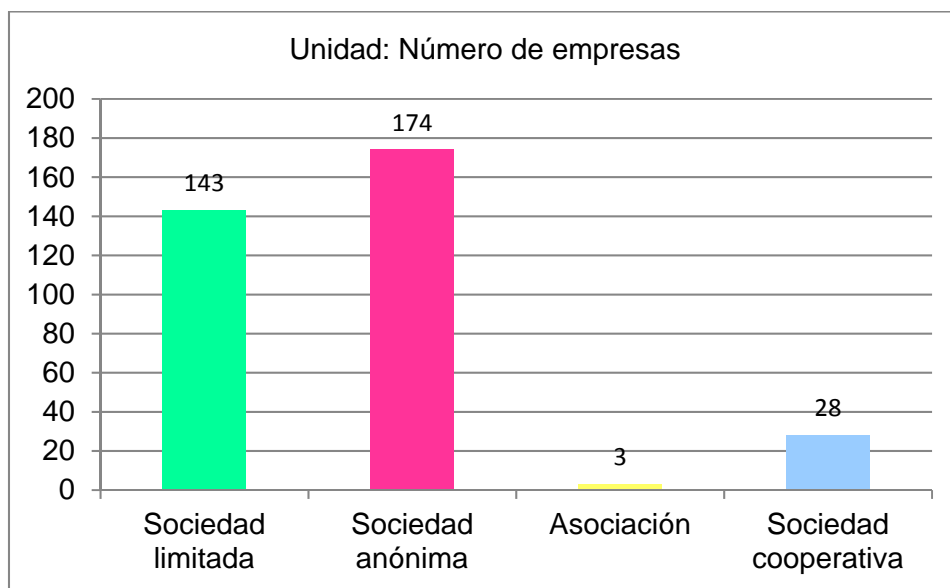
- **Ayudas a proyectos de I+D:** son ayudas ligadas a la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad para la creación o mejora de procesos y/o productos.
- **Ayudas a la transferencia de conocimientos a pymes:** buscan facilitar la transferencia de conocimientos de Organismos de Investigación a las pymes, tales como derechos reales sobre patentes y derechos de utilidad, proyectos piloto de carácter tecnológico o proyectos cuyo objetivo sea la obtención de prototipos.
- **Ayudas a la incorporación de TIC en pymes:** están destinadas a financiar proyectos empresariales de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes.
- **Ayudas a proyectos de I+D en el sector TIC:** su finalidad es el desarrollo de nuevos productos o nuevas funcionalidades de productos existentes cuya ejecución lleve asociado un avance científico o tecnológico.
- **Ayudas a proyectos de I+D Red Manunet:** apoya los proyectos de I+D internacionales relacionados con la Fabricación Avanzada.
- **Ayudas a proyectos de I+D Red Meranet:** apoya los proyectos de I+D internacionales relacionados con la ciencia y la ingeniería de los materiales.
- **Ayudas a proyectos de I+D Red Susfood 2:** financia proyectos de I+D internacionales en el campo de la Alimentación y Consumo sostenibles.
- **Ayudas a proyectos de I+D Era-Min 2:** se trata de subvenciones a proyectos de I+D internacionales en el campo de las Materias Primas No Energéticas y No Agrícolas.
- **Ayudas a proyectos de I+D realizados por centros tecnológicos:** está destinada a proyectos para la mejora de los conocimientos y la comprensión de I+D, realizados por centros tecnológicos en colaboración con empresas privadas.

4.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A NIVEL REGIONAL

Para analizar la repercusión contable de las subvenciones de ámbito regional, se ha seleccionado una muestra de 348 empresas, con el último ejercicio cerrado en el año 2017, que no cotizan en bolsa y cuyos balances reflejan el saldo de la cuenta “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

En un primer análisis, de las 348 empresas, la distribución de la forma jurídica de las mismas es la siguiente (Gráfico 4.1.):

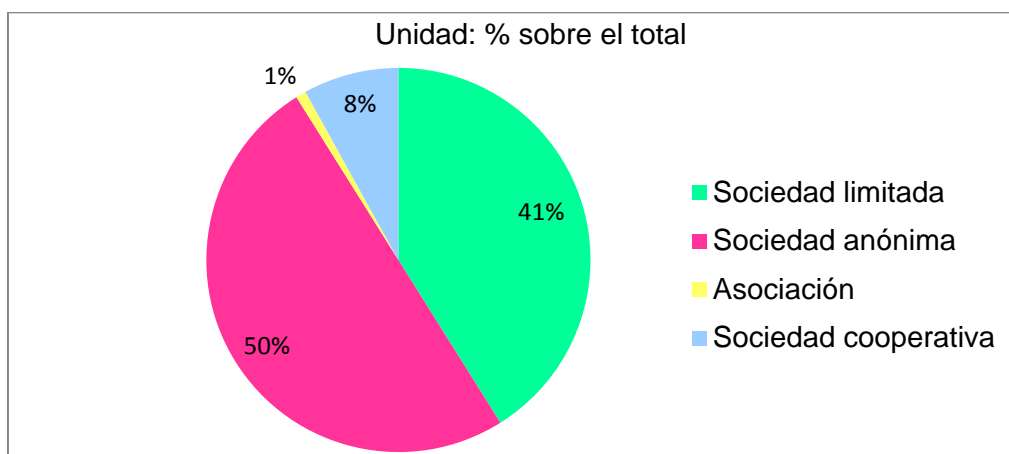
Gráfico 4.1: Empresas subvencionadas según la condición jurídica



Fuente: Elaboración propia

En términos porcentuales se puede observar en el Gráfico 4.2.:

Gráfico 4.2: Empresas subvencionadas según la condición jurídica



Fuente: Elaboración propia

El 99% de las empresas subvencionadas están constituidas bajo la forma jurídica de sociedad mercantil, bien sea bajo la denominación de sociedad limitada, bajo la denominación de sociedad anónima o bajo la denominación de sociedad cooperativa. Solo el 1% corresponde a empresas constituidas bajo la forma jurídica de asociación.

Extrapolando estos resultados, la conclusión que se puede obtener es que la mayoría de empresas que reciben subvenciones de ámbito regional pertenecen a formas jurídicas mercantiles. En concreto, a sociedades anónimas, limitadas y cooperativas.

Acudiendo al Instituto Nacional de Estadística, en adelante INE, se obtiene la siguiente información de la búsqueda de empresas por provincia y condición jurídica y obviando las formas jurídicas que no son relevantes para el análisis (Tabla 4.1.):

Tabla 4.1.: Número de empresas por provincia y condición

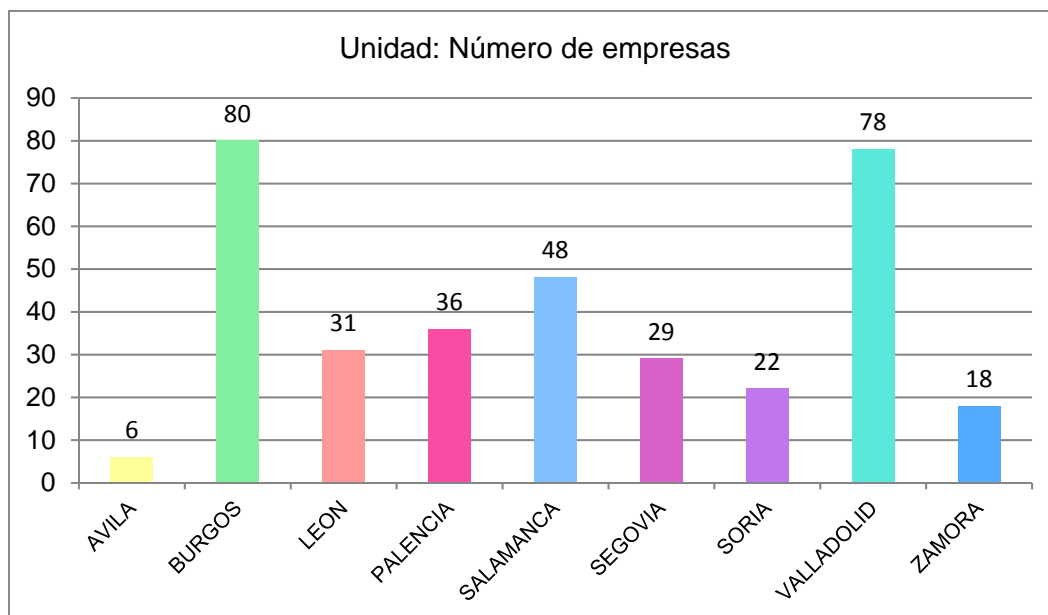
	Total	Sociedades anónimas	Sociedades de responsabilidad limitada	Sociedades cooperativas	Asociaciones y otros tipos
Ávila	10.178	130	2.554	66	235
Burgos	25.811	662	7.404	169	3.574
León	31.173	623	9.610	142	615
Palencia	10.021	191	3.035	56	319
Salamanca	22.347	290	6.839	173	565
Segovia	10.738	218	2.803	73	270
Soria	5.741	159	1.647	51	270
Valladolid	33.967	782	11.230	165	1.194
Zamora	11.643	156	3.371	62	370
TOTAL	161.619	3.211	48.493	957	7.412

Fuente: Instituto Nacional de estadística

Según estos datos, las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades cooperativas y las asociaciones representan un 37,17% del total de empresas de Castilla y León, por lo que las subvenciones tienen un alcance de casi la mitad de las formas jurídicas.

En segundo lugar, mediante el analizando la distribución por provincias de las empresas subvencionadas, se obtienen los siguientes resultados (Gráfico 4.3):

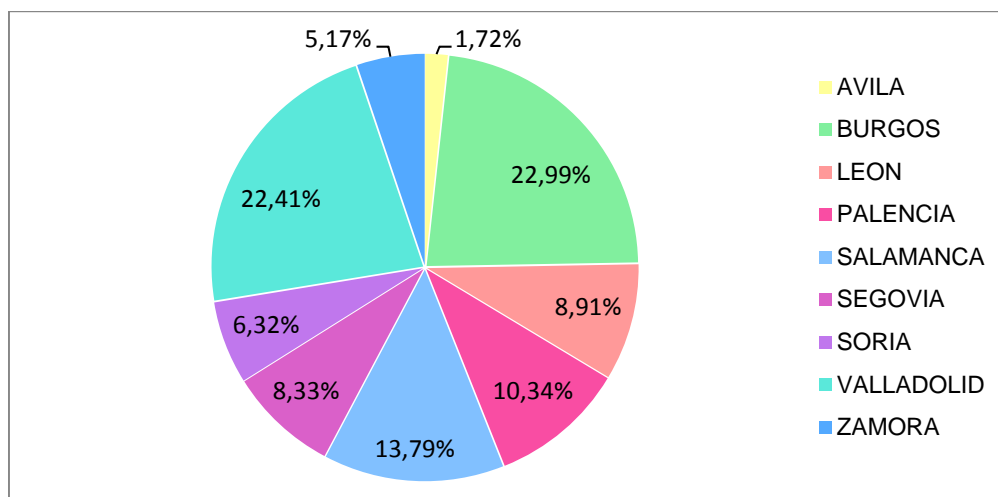
Gráfico 4.3: Distribución de empresas subvencionadas por ciudades de Castilla y León



Fuente: Elaboración propia

De este análisis se obtiene la conclusión de que el mayor número de empresas subvencionadas se encuentra en Burgos (22,99%) y Valladolid (22,41%), abarcando prácticamente la mitad del total, como se puede observar en el siguiente gráfico (Gráfico 4.4) en términos porcentuales:

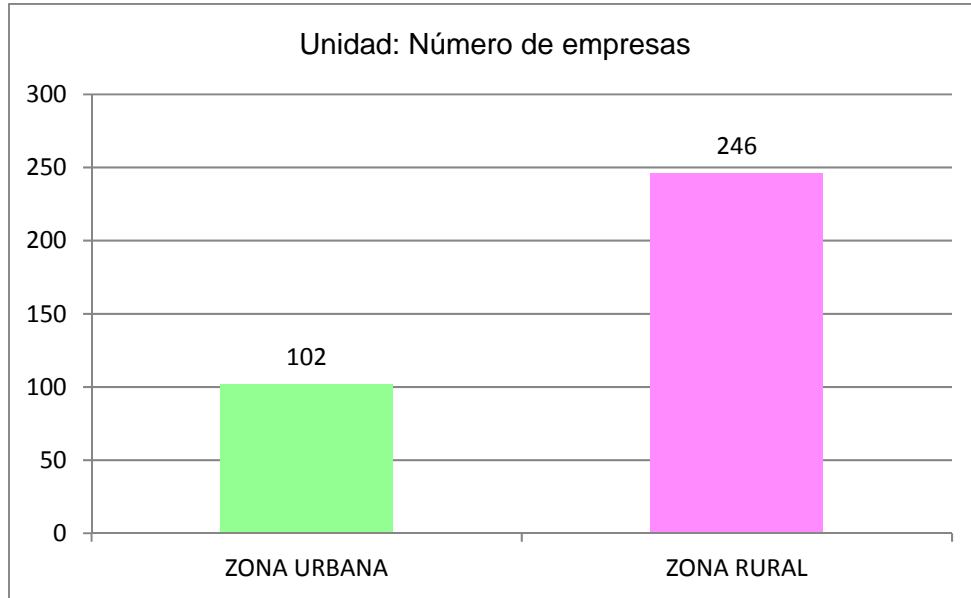
Gráfico 4.4: Distribución de empresas subvencionadas por provincia de Castilla y León



Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a criterios clasificatorios según si pertenecen a áreas urbanas o áreas rurales, la distribución es la siguiente (Gráfico 4.5):

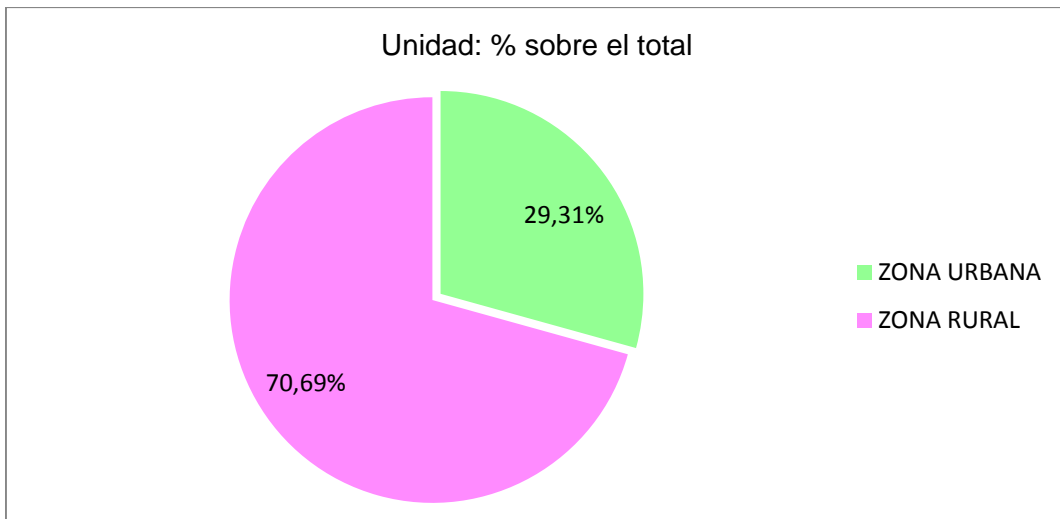
Gráfico 4.5: Distribución de empresas subvencionadas por tipo de zona



Fuente: Elaboración propia

En términos porcentuales la distribución se adjunta a continuación (Gráfico 4.6):

Gráfico 4.6: Distribución de las empresas subvencionadas según zona

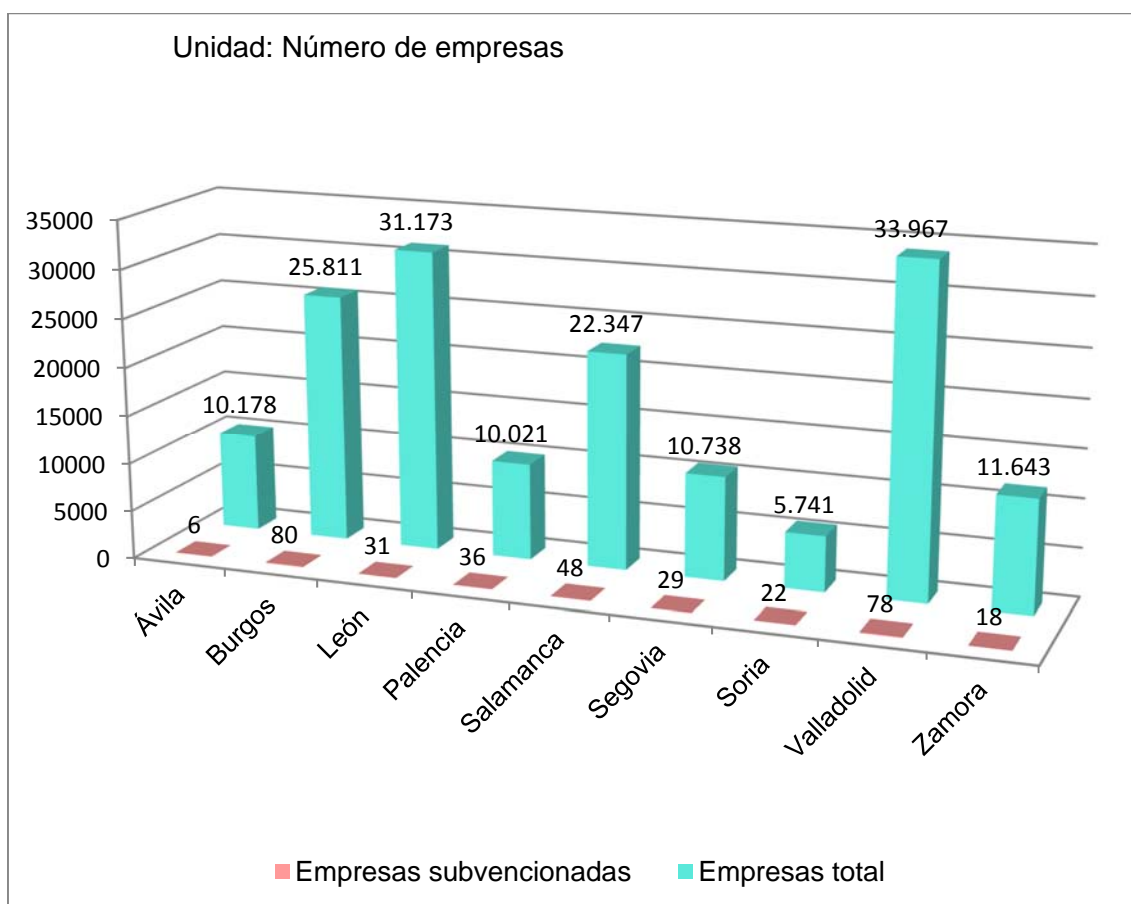


Fuente: Elaboración propia

Se concluye que más de las dos terceras partes de las empresas pertenecen a zonas rurales, hecho fundamentado en el esfuerzo de las políticas de desarrollo rural llevadas a cabo por la Administración Pública en pro del fomento de la actividad económica en el medio rural, consiguiendo mantener o ampliar la base económica del medio rural.

Comparando la información del total de empresas de la “Tabla 1: empresas por provincia y condición jurídica” con el número de empresas subvencionadas por provincia, se obtiene el siguiente resultado (Gráfico 4.7):

Gráfico 4.7: Comparación entre el total de empresas y las empresas subvencionadas



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico se aprecia como el número de empresas con subvenciones es ínfimo tomando la referencia del total, por lo que se podría concluir que, en términos generales, las empresas no solicitan subvenciones.

5.- SUBVENCIONES DE ÁMBITO ESTATAL

En el **ámbito estatal**, existen diferentes organismos públicos con mecanismos capaces de proporcionar financiación a entidades públicas y privadas, entre los que destacan:

- El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante, CDTI)
- Los diferentes ministerios

El CDTI es una Entidad Pública Empresarial que depende del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas en el ámbito territorial español. Busca, tal cual manifiesta el mismo en su página web, la mejora del nivel tecnológico de las empresas mediante:

- a. La evaluación técnico-económica y financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- b. La gestión y la promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica
- c. La promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de servicios de apoyo a la innovación tecnológica
- d. El apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Por lo tanto, el CDTI concede a la empresa ayudas propias, que gestiona con fondos propios y cofinanciación europea, y facilita el acceso a la de terceros, como el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Las ayudas pueden tener forma de préstamo bonificado, prestamos parcialmente reembolsables o subvenciones, dependiendo del programa de ayuda. Algunas líneas relevantes son:

- **Innovación global:** es un préstamo bonificado que financia proyectos de incorporación de tecnologías innovadoras que permitan la internacionalización y el crecimiento empresarial, es decir, para la adaptación a nuevos mercados y la mejorar de la posición competitiva.
- **Innovación CDTI:** es una ayuda parcialmente reembolsable para financiar proyectos de innovación tecnológica que incorporen tecnologías emergentes, que apliquen el diseño industrial y la ingeniería de producto y/o métodos de producción.
- **Línea de expansión:** esta ayuda parcialmente reembolsable trata de potenciar la innovación mediante la mejora de las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.
- **Estratégicos de I+D:** financia grandes proyectos de investigación y desarrollo que tengan carácter estratégico y con aplicación en el proceso productivo, producto o servicio.
- **Proyectos de I+D:** son ayudas enfocadas a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental para la creación o mejora de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos pueden ser individuales o en cooperación.
- **Proyectos de Transferencia Cervera:** trata de fomentar la ejecución de proyectos de I+D que se desarrollen en las tecnologías prioritarias Cervera.

6.- ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A NIVEL ESTATAL

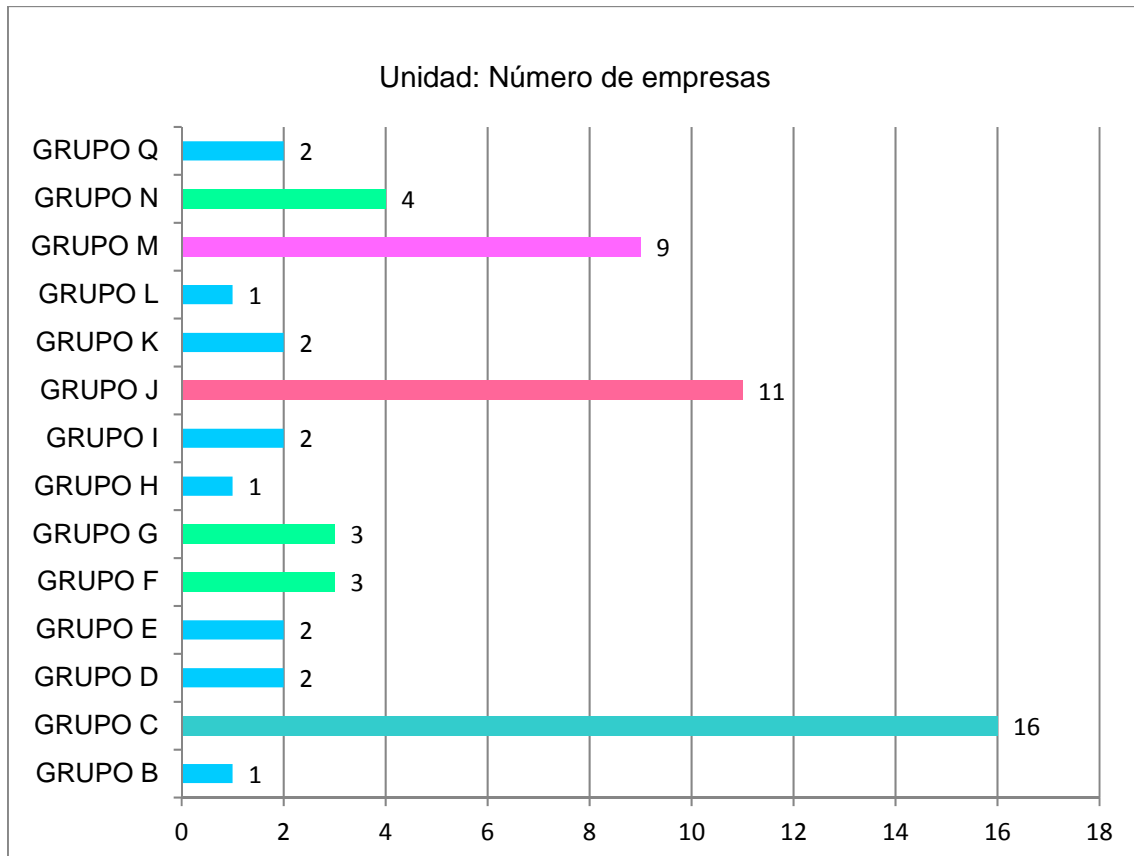
Para analizar la repercusión contable de las subvenciones de ámbito estatal, se ha seleccionado una muestra de 59 empresas que cotizan en bolsa y cuyos balances reflejan el saldo de la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados recibidos".

En primer lugar, se procede a analizar los grupos del Clasificación Nacional de las Actividades Económicas 2009, en adelante CNAE 2009, de las empresas

para determinar en cuáles de ellos se concede un número mayor de subvenciones.

Jerarquizando a las empresas mediante el grupo de su CNAE, se obtiene el siguiente resultado numérico (Gráfico 6.1):

Gráfico 6.1: Empresas según el grupo del CNAE 2009



Fuente: Elaboración propia

De donde los grupos corresponden a las siguientes actividades económicas:

- GRUPO B: Industrias extractivas
- **GRUPO C: Industria manufacturera**
- GRUPO D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

- GRUPO E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- GRUPO F: Construcción
- GRUPO G: Comercio al por mayor y el por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
- GRUPO H: Transporte y almacenamiento
- GRUPO I: Hostelería
- **GRUPO J: Información y comunicación**
- GRUPO K: Actividades financieras y seguros
- GRUPO L: Actividades inmobiliarias
- **GRUPO M: Actividades profesionales, científicas y técnicas**
- GRUPO N: Actividades administrativas y servicios auxiliares
- GRUPO Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales

Los tres grupos más subvencionados son el Grupo C, de industrias manufactureras; el Grupo J, de Información y Comunicación; y el Grupo M, de actividades profesionales, científicas y técnicas.

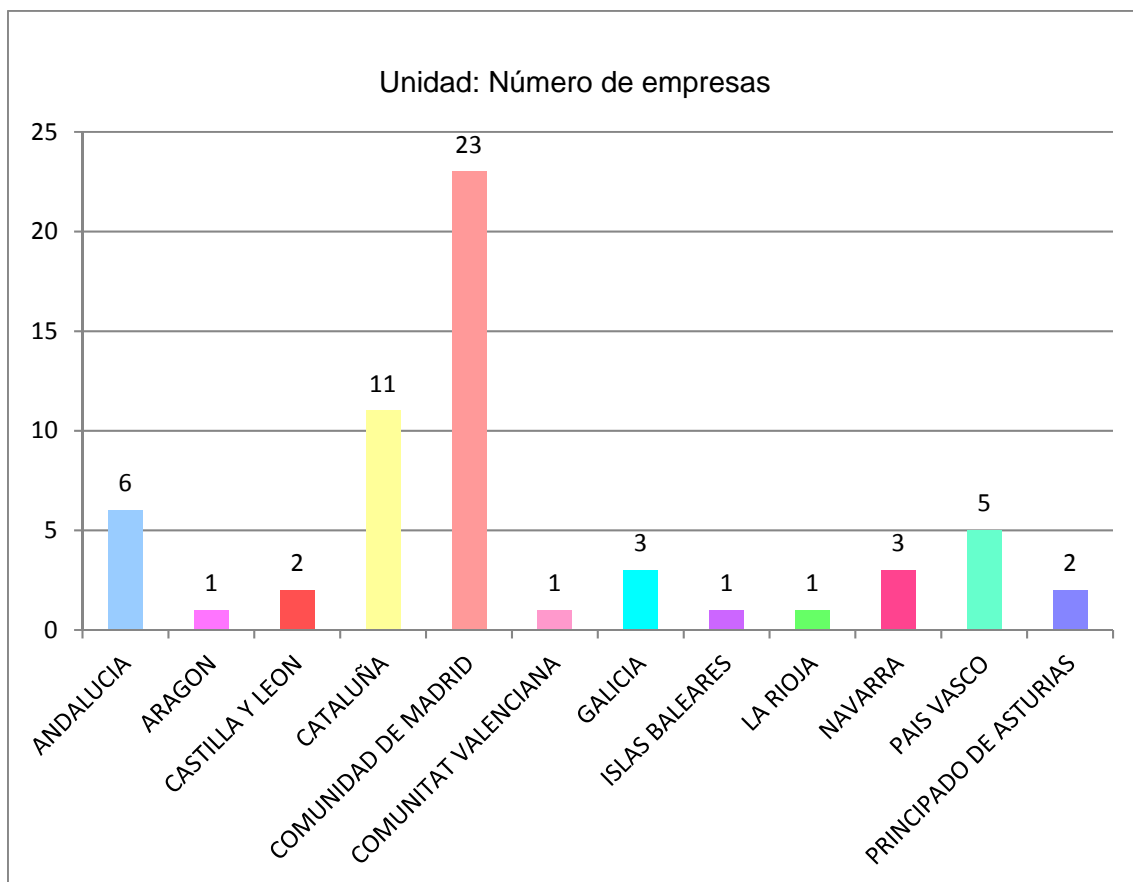
Dentro del Grupo C, de industria manufacturera, las empresas subvencionadas, que representan el 27%, pertenecen a la industria de la alimentación, industria de las bebidas, industria del papel, industria química, fabricación de productos farmacéuticos, metalurgia y fabricación de maquinaria.

En cuanto al grupo J, de actividades de información y Comunicación, las empresas subvencionadas, que representan el 18,6%, pertenecen a actividades cinematográficas, telecomunicaciones, actividades informáticas y servicios de información.

Dentro del grupo M, de actividades profesionales, científicas y técnicas, todas las empresas subvencionadas pertenecen al epígrafe 72, de Investigación y Desarrollo. Las empresas subvencionadas relacionadas con esta actividad económica son 9, y representan un 15% del total. La justificación del elevado número de empresas subvencionadas cuyas actividades son la Investigación y el Desarrollo se encuentra en la “Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2017-2020”, que trata de impulsar el liderazgo empresarial y fomentar las actividades de I+D+i.

En segundo lugar, analizando las localidades de las empresas subvencionadas y agrupándolas por Comunidades Autónomas, se obtiene el siguiente gráfico (Gráfico 6.2):

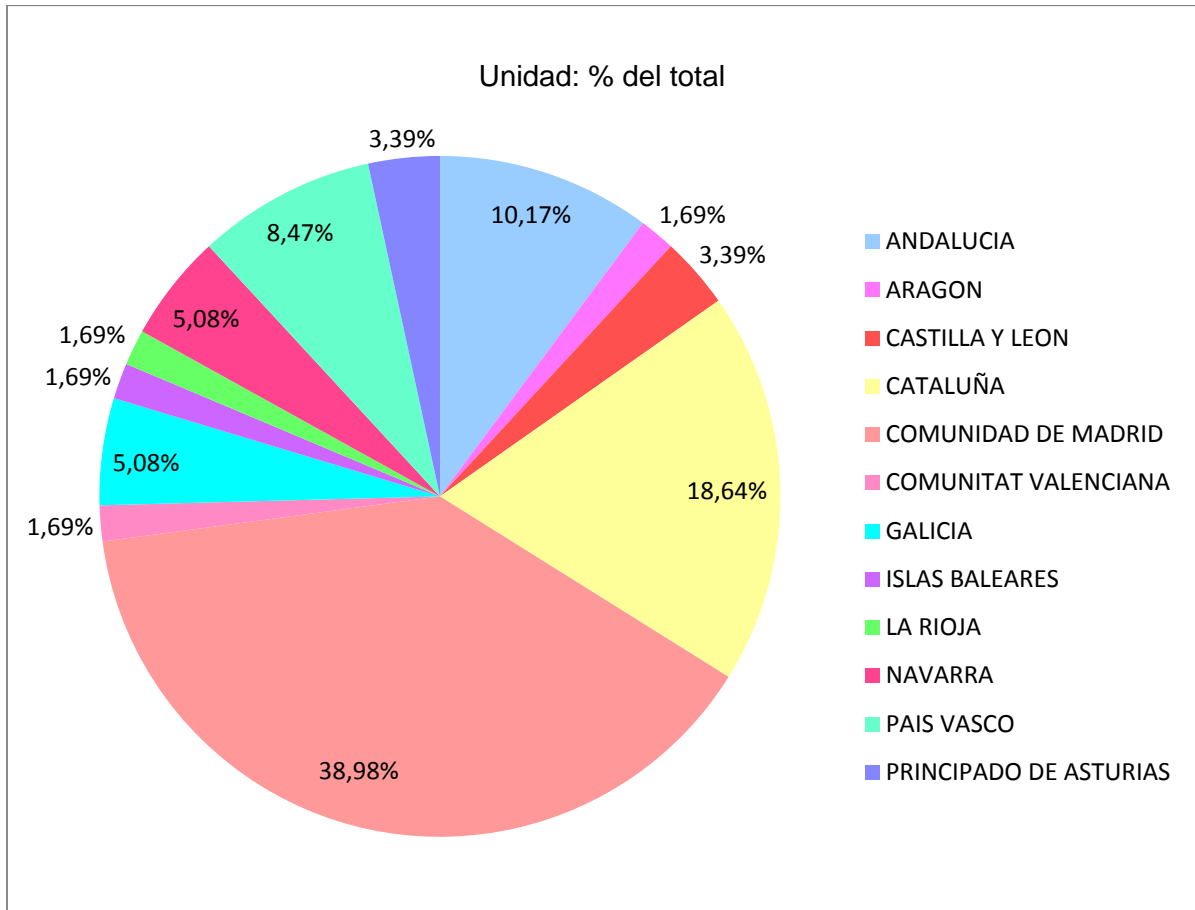
Gráfico 6.2: Distribución de empresas subvencionadas por Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia

En términos porcentuales se aprecia lo siguiente (Gráfico 6.3):

Gráfico 6.3: Distribución de empresas subvencionadas por Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia

Se puede concluir que el mayor porcentaje pertenece a las empresas subvencionadas de las siguientes Comunidades Autónomas:

- El 39% de la Comunidad de Madrid
- El 19% de Cataluña
- El 10% de Andalucía

En total suponen más del 50% de las empresas cotizadas subvencionadas.

Recurriendo al INE, al total de empresas por Comunidades Autónomas, se puede observar como la Comunidad de Madrid, Cataluña y Andalucía son también las comunidades con el mayor número de empresas (Tabla 6.1):

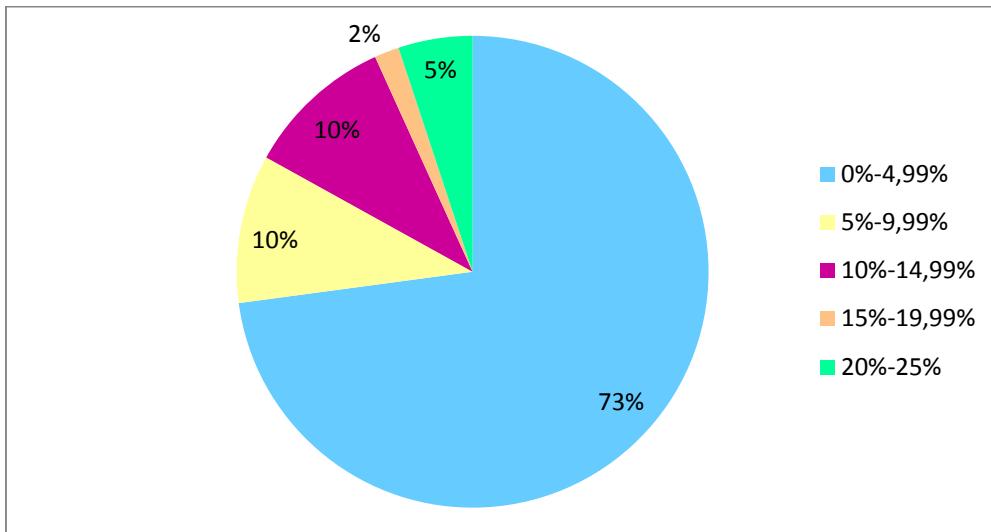
Tabla 6.1. Empresas por Comunidades Autónomas

2017	
Total Nacional	3.282.346
01 Andalucía	501.745
02 Aragón	90.903
03 Asturias, Principado de	68.368
04 Balears, Illes	93.067
05 Canarias	141.595
06 Cantabria	38.459
07 Castilla y León	161.619
08 Castilla - La Mancha	127.102
09 Cataluña	608.981
10 Comunitat Valenciana	350.065
11 Extremadura	65.844
12 Galicia	198.923
13 Madrid, Comunidad de	526.156
14 Murcia, Región de	93.574
15 Navarra, Comunidad Foral de	44.120
16 País Vasco	140.290
17 Rioja, La	23.167
18 Ceuta	3.844
19 Melilla	4.524

Fuente: Instituto Nacional de estadística

En tercer lugar, analizando el porcentaje que representan las subvenciones, donaciones y legados recibidos sobre el total de patrimonio neto, se obtienen los siguientes resultados (Gráfico 6.4):

Gráfico 6.4: Proporción de empresas en función del porcentaje de subvención sobre el total de patrimonio neto



Fuente: Elaboración propia

Del análisis se desprende que, del total de 59 empresas:

- En el 73% de las empresas, 43 empresas, la subvención supone menos del 5% del patrimonio neto.
- En el 10% de las empresas, 6 empresas, la subvención supone entre el 5% y el 9,99% del patrimonio neto.
- En el 10% de las empresas, 6 empresas, la subvención supone entre el 10% y el 14,99% del patrimonio neto.
- En el 2% de las empresas, 1 empresa, la subvención supone entre el 15% y el 19,99% del patrimonio neto.
- En el 5% de las empresas, 3 empresas, la subvención supone entre el más del 20% del patrimonio neto.

7.- FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Según explica la propia Unión Europea en su página web, ofrece financiación para toda clase de proyectos y programas en los siguientes campos:

- Desarrollo regional y urbano
- Empleo e inclusión social
- Agricultura y desarrollo rural
- Asuntos marítimos y pesca
- Investigación e innovación
- Ayuda humanitaria.

La gestión de los fondos se realiza o bien en los propios países beneficiarios, o de forma conjunta con las administraciones nacionales y regionales, o mediante la gestión directa de la UE.

La gestión compartida se lleva a cabo principalmente a través de cinco grandes fondos: los Fondos Estructurales y de Inversión. Juntos, estos instrumentos ayudan a aplicar la estrategia Europa 2020.

- a. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): desarrollo regional y urbano
- b. Fondo Social Europeo (FSE): inclusión social y buena gobernanza
- c. Fondo de Cohesión (FC): convergencia económica de las regiones menos desarrolladas
- d. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- e. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Los fondos gestionados directamente por la UE engloban las subvenciones para proyectos concretos relacionados con las políticas de la UE.

8.- CONSIDERACIONES FINALES

En cuanto a las empresas subvencionadas no cotizadas del ámbito territorial de Castilla y León:

- Prácticamente el total de las empresas subvencionadas, el 99%, están constituidas bajo la forma jurídica de sociedad mercantil, como sociedad anónima, sociedad limitada y sociedad cooperativa. El 1% residual está constituida como asociación.
- El 45,4% de las empresas subvencionadas están ubicadas en Burgos (22,99%) y Valladolid (22,41%). Por detrás de estos porcentajes se encuentran Ávila (1,72%), León (8,91%), Palencia (10,34%), Salamanca (13,79%), Segovia (8,33%), Soria (6,32%) y Zamora (5,17%).
- Más de las dos terceras partes de las empresas subvencionadas están localizadas en zonas rurales, en concreto el 70,69%. El 29,31% restante son las empresas subvencionadas localizadas en zonas urbanas.
- Comparando los datos del total de empresas subvencionadas por provincias y del total de empresas por provincias, solo una pequeña parte de las empresas se benefician de subvenciones en su balance.

En cuanto a las empresas subvencionadas cotizadas de ámbito estatal:

- Los grupos del CNAE 2009 de las empresas subvencionadas más repetidos son el Grupo C (27%), de industrias manufactureras; el Grupo J (18,6%), de Información y Comunicación; y el Grupo M (15%), de actividades profesionales, científicas y técnicas. El resto de grupos del CNAE de las empresas subvencionadas con menor importancia son Grupo B (1,6%), el Grupo D (3%), el Grupo E (3%), el Grupo F (5%), el Grupo G (5%), el Grupo H (1,6%), el Grupo I (3%), el Grupo K (3%), el Grupo L (1,6%), el Grupo N (6,7%) y el Grupo Q (3%).
- Más de la mitad de las empresas subvencionadas, el 68%, pertenecen a la Comunidad de Andalucía (10,17%), Cataluña (18,64%) y Comunidad de Madrid (38,98%). El 32% restante pertenece a Aragón (1,69%),

Castilla y León (3,39%), Comunitat Valenciana (1,69%), Galicia (5,08%), Islas Baleares (1,69%), La Rioja (1,69%), Navarra (5,08%), País Vasco (8,47%) y Principado de Asturias (3,39%).

- La financiación que suponen las subvenciones en las empresas representa entre el 0,5% y el 25% del patrimonio neto. En el 73% de las empresas, la subvención respecto del patrimonio neto supone menos del 5%. En el 10% de las empresas, la subvención supone entre el 5% y el 9,99% del patrimonio neto. En el 10% de las empresas, la subvención supone entre el 10% y el 14,99% del patrimonio neto. En el 2% de las empresas, la subvención supone entre el 15% y el 19,99% del patrimonio neto. En el 5% de las empresas, la subvención supone entre el más del 20% del patrimonio neto.

BIBLIOGRAFÍA

Ayudas. Instituto para la Competitividad Empresarial de la Junta de Castilla y León. Disponible en: https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284715318822/_/_/ Consultado: 07/05/2019

CNAE 2009. Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: http://www.ine.es/gescla/pdf/NOTAS_CNAE2009.pdf Consultado:

Empresas por Comunidades Autónomas. Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=298> Consultado:

Empresas por provincia y condición jurídica. Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=302 Consultado:

Financiación de la I+D+i. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Disponible en: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=1> Consultado: 21/05/2019

Financiación. Unión Europea. Disponible en: https://europa.eu/european-union/about-eu/funding-grants_es Consultado: 1/07/2019

Funciones. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Disponible en: <https://www.cdti.es/index.asp?MP=6&MS=5&MN=2> Consultado: 15/05/2019

Lanzadera Financiera. Instituto para la Competitividad Empresarial. Disponible en: https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284715017936/_/_/_/ Consultado: 02/05/2019

Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977____ Consultado: 24/04/2019